

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 033 - 2024

Guatemala, 19 MAR 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución; en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada de la Presidencia, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de financiar a partir del 01 de marzo del presente año, la creación de los puestos permanentes de Subsecretario de Análisis Político, Subsecretario de Gestión Estratégica y Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad, con sus respectivos complemento personal al salario y bonos específicos que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2024-049 del 27 de febrero de 2024; además de gastos de representación en el interior, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; de igual manera, completar financiamiento para pago de la nómina ocupada de personal permanente. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número 051 del 18 MAR 2024, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

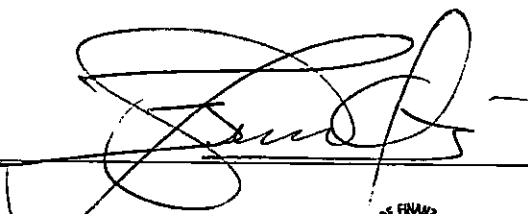
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
70	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Privada de la Presidencia)	11	11	<u>1,552,000</u>	<u>1,552,000</u>


Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,552,000</u>	<u>1,552,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,552,000</u>	<u>1,552,000</u>
Funcionamiento	1,552,000	1,552,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q1,552,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO: 051 FECHA: 18 MAR 2024

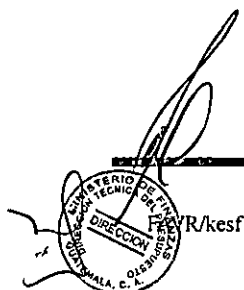
ASUNTO: LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q1,552,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA CUBRIR EL PAGO DE LA CREACIÓN DE TRES PUESTOS DE SUBSECRETARIOS CON SUS RESPECTIVOS COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO, BONOS MONETARIOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR; ADEMÁS, INCLUYE ASIGNACIONES PARA EL DESFINANCIAMIENTO DE LA NÓMINA OCUPADA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. -----

Table with 5 columns: Institución, Número de Documento, Fecha, Número de Registro, Fecha de Reingreso en la Dirección Técnica del Presupuesto. Rows include Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) and Secretaría Privada de la Presidencia.

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1. Mediante Oficio número SPPR-OFI-48-2024/DRRHH del 22 de febrero de 2024, la Secretaría Privada de la Presidencia, solicitó la creación de los puestos permanentes de Subsecretario de Análisis Político, Subsecretario de Gestión Estratégica y Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad, con sus respectivos complemento personal al salario y bonos monetarios derivado de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 32-2024 Reglamento Orgánico Interno de esa Entidad; además, en Oficio número SPPR-OFI-49-2024/DRRHH del 22 de febrero de 2024 requirió la asignación de Q12,000 mensuales de gastos de representación en el interior para cada uno de esos puestos, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77 y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 91.
2. A través del Oficio número SPPR-OFI-52-2024/UDAF/boal del 22 de febrero de 2024, la referida Secretaría solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,552,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de las acciones de puestos indicadas en el párrafo anterior; asimismo, el desfinanciamiento de la nómina ocupada de personal permanente en el presente ejercicio fiscal.
3. Por medio de Providencia número DTP-DEPREPYS-0136-2024 del 26 de febrero de 2024, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó la gestión a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que con base en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, evaluara la procedencia de las acciones de puestos y los montos requeridos por la Secretaría Privada de la Presidencia. En función de lo anterior, la Onsec por medio de la Resolución número D-2024-049 del 27 de febrero de 2024, resolvió procedente la creación de los 3 puestos referidos, los cuales cobran vigencia a partir del 01 de marzo de 2024, conforme la Providencia número DTP-DEPREPYS-0150-2024 del 29 de febrero de 2024, de esta Dirección.



ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por la Secretaría Privada de la Presidencia por el monto de Q1,552,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como propósito cubrir a partir del 01 de marzo del presente año, la creación de los puestos de Subsecretario de Análisis Político, Subsecretario de Gestión Estratégica y Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad, con sus respectivos complemento personal al salario y bonos específicos que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2024-049 del 27 de febrero de 2024; además de gastos de representación en el interior, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; de igual manera, completar financiamiento para pago de la nómina ocupada de personal permanente.
3. Para viabilizar el requerimiento planteado, la Secretaría Privada de la Presidencia, propone debitar asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros; así como, del renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, argumentando que los saldos no se utilizarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Entidad involucrada emitió la Resolución correspondiente, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el año en curso, por lo que adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación, como se muestra en el siguiente cuadro:

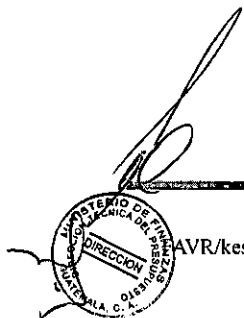
Institución	Número de Resolución	Fecha	Número Comprobante (Siges)
Secretaría Privada de la Presidencia	UPLA-RES-01-2024	22/02/2024	1

5. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77, establece los funcionarios a quienes se les puede asignar gastos de representación en el interior, entre los cuales, en el numeral 9 incluye a los Secretarios y Subsecretarios. Adicionalmente, el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91, estipula que la asignación y modificación de gastos de representación deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas. Asimismo, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 2, preceptúa que la programación del renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior, únicamente podrá ser modificada por Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, previo Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.
6. En correspondencia con lo mencionado en el párrafo precedente, esta Dirección Técnica del Presupuesto considera que puede aprobarse la asignación de gastos de representación en el interior para los puestos de Subsecretarios mencionados, la cual podrá surtir efecto a partir del 01 de marzo de 2024, conforme la fecha en la que cobran vigencia dichos puestos consignada en la Providencia número DTP-DEPREPYS-0150-2024 del 29 de febrero de 2024 de esta Dirección. La reprogramación se detalla a continuación:

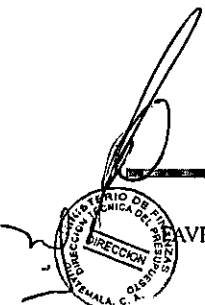


Entidad/Unidad Ejecutora/Control y Unidad Administrativa/Dependencia Administrativa/Partida/Puesto		Mensual (Q)	Fuente de Financiamiento
11130016	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		
203	Secretaría Privada de la Presidencia		
0101-0000	Despacho Secretario Privado de la Presidencia		
02	Secretaría Privada de la Presidencia de la República		
13	Gestión Privada Presidencial		
13-00-000-001-000	Dirección y Coordinación		
2024-11130016-203-00-0101-0000-02-13-00-000-001-000-011-00041	Subsecretario de Gestión Estratégica	12,000	11
2024-11130016-203-00-0101-0000-02-13-00-000-001-000-011-00042	Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad	12,000	11
2024-11130016-203-00-0101-0000-02-13-00-000-001-000-011-00044	Subsecretario de Análisis Político	12,000	11

7. Las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables de:
- La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - La ejecución correcta de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77, el Acuerdo Gubernativo número 540-2023 Reglamento de la citada Ley, Artículo 91, la Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas que autoriza la asignación de gastos de representación en el interior para los puestos de Subsecretario de Análisis Político, Subsecretario de Gestión Estratégica y Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad, la Resolución número D-2024-049 del 27 de febrero de 2024 de la Onsec; además, cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - Los débitos propuestos, especialmente en los renglones de gasto 141 Transporte de personas y 913 Sentencias judiciales, por lo que cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas deberá ser cubierta con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente;
 - Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 10 y el Oficio Circular número 001-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2024 que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2024, numeral 4, en relación a pagar oportunamente los servicios de transporte, con cargo a su propio presupuesto de egresos;



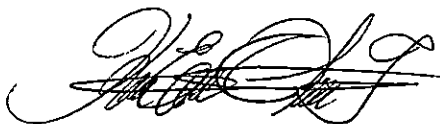
- f. La incorporación de los gastos de representación en el interior en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), conforme lo establecido en la Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas que autoriza la asignación de gastos de representación en el interior para los referidos puestos;
 - g. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; asimismo, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
 - h. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - i. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas del 3 de enero de 2024, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2024.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la asignación y reprogramación de gastos de representación en el interior para los puestos de Subsecretario de Análisis Político, Subsecretario de Gestión Estratégica y Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, las autoridades de la referida Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Secretaría Privada de la Presidencia, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA: I)** Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77, numeral 9; los Acuerdos Gubernativos números 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91; y, 1-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 2, puede continuarse con la asignación y reprogramación de gastos de representación en el interior para los puestos de Subsecretario de Análisis Político, Subsecretario de Gestión Estratégica y Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad, en la forma como se indica en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen. **II)** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Privada de la Presidencia en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q1,552,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Kevin Estuardo Santos Franco
Especialista Presupuestario



Lic. Frank Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la
República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo



Lic. Ronald Fernández Sánchez
SUBDIRECTOR

Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora



Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 19 MAR 2024

Resolución Número: 036 - 2024

ASUNTO: LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q1,552,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA CUBRIR EL PAGO DE LA CREACIÓN DE TRES PUESTOS DE SUBSECRETARIOS CON SUS RESPECTIVOS COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO, BONOS MONETARIOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR; ADEMÁS, INCLUYE ASIGNACIONES PARA EL DESFINANCIAMIENTO DE LA NÓMINA OCUPADA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número SPPR-OFI-48-2024/DRRHH del 22 de febrero de 2024, la Secretaría Privada de la Presidencia, solicitó la creación de los puestos de Subsecretario de Análisis Político, Subsecretario de Gestión Estratégica y Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad, con sus respectivos complemento personal al salario y bonos monetarios; además, en Oficio número SPPR-OFI-49-2024/DRRHH del 22 de febrero de 2024 requirió la asignación de Q12,000 mensuales de gastos de representación en el interior para cada uno de esos puestos, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77 y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 91; asimismo, por medio de Oficio número SPPR-OFI-52-2024/UDAF/boal del 22 de febrero de 2024, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,552,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de la creación de los puestos indicados y el desfinanciamiento de la nómina ocupada; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2024-049 del 27 de febrero de 2024, resolvió precedente la creación de los 3 puestos referidos, los cuales cobran vigencia a partir del 01 de marzo de 2024, conforme la Providencia número DTP-DEPREPYS-0150-2024 del 29 de febrero de 2024, de la Dirección Técnica del Presupuesto; **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77, establece los funcionarios a quienes se les puede asignar gastos de representación en el interior, entre los cuales en el numeral 9 incluye a los Secretarios y Subsecretarios. Adicionalmente el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91, estipula que la asignación y modificación de gastos de representación deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, cuando

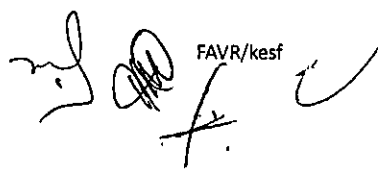
corresponda; y, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 2, preceptúa que la programación del renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior, únicamente podrá ser modificada por Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, previo Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **051** del **18 MAR 2024**, en el que **OPINA: I)** Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77, numeral 9, los Acuerdos Gubernativos números 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91; y, 1-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 2, puede continuarse con la asignación y programación de gastos de representación en el interior para los puestos de Subsecretario de Análisis Político, Subsecretario de Gestión Estratégica y Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad. **II)** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Privada de la Presidencia, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q1,552,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 32, numeral 2, literal a) y 77, numeral 9; los Acuerdos Gubernativos números 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91; y, 1-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 2.

RESUELVE:

I) Autorizar dentro del Presupuesto Analítico de Sueldos de la Secretaría Privada de la Presidencia, la asignación de gastos de representación en el interior para los puestos de Subsecretario de Análisis Político, Subsecretario de Gestión Estratégica y Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad, la cual podrá surtir efecto a partir del 01 de marzo de 2024, en función de la vigencia de la creación de los citados puestos. La reprogramación se detalla a continuación:

 FAVR/kesf



ASIGNACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR EJERCICIO FISCAL 2024

Entidad/Unidad Ejecutora/Control y Unidad Administrativa/Dependencia Administrativa/Partida/Puesto	Mensual (Q)	Fuente de Financiamiento
11130016		
SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		
203		
Secretaría Privada de la Presidencia		
0101-0000		
Despacho Secretario Privado de la Presidencia		
02		
Secretaría Privada de la Presidencia de la República		
13		
Gestión Privada Presidencial		
13-00-000-001-000		
Dirección y Coordinación		
2024-11130016-203-00-0101-0000-02-13-00-000-001-000-011-00041	12,000	11
Subsecretario de Gestión Estratégica		
2024-11130016-203-00-0101-0000-02-13-00-000-001-000-011-00042	12,000	11
Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad		
2024-11130016-203-00-0101-0000-02-13-00-000-001-000-011-00044	12,000	11
Subsecretario de Análisis Político		

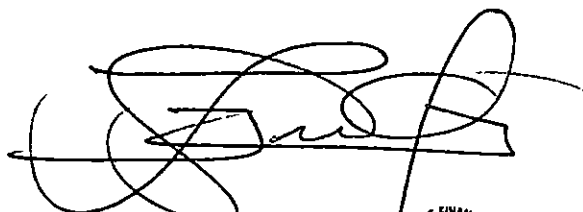
II) Autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por la Secretaría Privada de la Presidencia, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q1,552,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.


III) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. IV) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Entidad involucrada serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como propósito de financiar a partir del 01 de marzo del presente año, la creación de los puestos de Subsecretario de Análisis Político, Subsecretario de Gestión Estratégica y Subsecretario de Diálogo Político y Gobernabilidad, con sus respectivos complemento personal al salario y bonos específicos que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2024-049 del 27 de febrero de 2024; además los gastos de representación en el interior, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; de igual manera, completar el pago de la nómina ocupada de personal permanente, en el presente ejercicio fiscal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente

caso. V) Las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia deberán observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

VI) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

VII) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría Privada de la Presidencia, para su conocimiento y efectos que procedan y el expediente de mérito pase a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados. (folios).-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	033-2024		19	3	2,024	70
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-13-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-100,800.00	-100,800.00
11130016-13-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-160,000.00	-160,000.00
11130016-13-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-160,000.00	-160,000.00
11130016-13-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-69,300.00	-69,300.00
11130016-13-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-125,000.00	-125,000.00
11130016-13-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-206,950.00	-206,950.00
11130016-13-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-25,000.00	-25,000.00
11130016-13-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-40,000.00	-40,000.00
11130016-13-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-7,950.00	-7,950.00
11130016-13-00-000-001-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-8,900.00	-8,900.00
11130016-13-00-000-001-000-252-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	-18,000.00	-18,000.00
11130016-13-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-20,000.00	-20,000.00
11130016-13-00-000-001-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-10,100.00	-10,100.00
11130016-13-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-600,000.00	-600,000.00
TOTAL ==>		-1,552,000.00	-1,552,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	259,960.00	259,960.00
11130016-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	336,400.00	336,400.00
11130016-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	900.00	900.00
11130016-13-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	10,480.00	10,480.00
11130016-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	606,045.00	606,045.00
11130016-13-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	240,000.00	240,000.00
11130016-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	48,000.00	48,000.00
11130016-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	50,015.00	50,015.00
11130016-13-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
TOTAL ==>		1,552,000.00	1,552,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162030/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	033-2024		19	3	2,024	70
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,552,000.00		1,552,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,552,000.00		1,552,000.00	
0000		-1,552,000.00		1,552,000.00
TOTAL		-1,552,000.00		1,552,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,552,000.00	1,552,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,552,000.00	1,552,000.00
TOTAL:		-1,552,000.00	1,552,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22 2 2,024		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		033-2024		19 3 2,024			70
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-1,552,000.00	1,552,000.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-1,552,000.00	1,552,000.00
		10102 Ejecutiva	-1,552,000.00	1,552,000.00
TOTAL:			-1,552,000.00	1,552,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - GESTIÓN PRIVADA PRESIDENCIAL	-1,552,000.00	1,552,000.00
TOTAL:	-1,552,000.00	1,552,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS - DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	22	2	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL	19	3	2,024
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				70

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	3	2,024
DIA	MES	AÑO



Marco Tulio Castillo Godoy
Técnico Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto